

Combo



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

-2-

31000

Pereira 29 DIC 2011

Doctor
ADOLFO ARTURO CARVAJAL CASTRO
Presidente
Concejo Municipal
Ciudad

Comendidamente, me permito remitir a su despacho debidamente sancionado por el señor Alcalde original del Acuerdo N°. 57 de 2011.

ACUERDO N° 57: "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PUBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2012-2021"

Atentamente,

ANDRES ALBERTO CHICA TORRES
Secretario de Desarrollo Administrativo

2149- - - -
30 DIC 2011
843 ACM
20
49
Nacional Castano

Anexo:49 folios

Proyectó. Elaboró Marleny P.

www.pereira.gov.co



Piso 4 Tel: (9)3248040 Fax: 3248243

PHH (6) 324 80 00
Cra 7 No. 15-50 Pasaje Municipal
Pereira Pasarela

RECIBIDO HOY 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 SIENDO LAS 08:30 A.M.


ANDRES ALBERTO CHICA TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N° 57 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PUBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2012-2021"

SANCIONADO 29 DIC 2011

CUMPLASE

EL ALCALDE


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO


ANDRES ALBERTO CHICA TORRES

LA SECRETARIA JURIDICA



LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N° 57 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PUBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2012-2021". FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA DICIEMBRE 21 DE 2011 Y SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA



ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE (57) DE 2011

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2012-2021"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 45 y 103 de la Carta Política y los artículos 26 y 27 de la Ley 375 de 1997, Ley 1098 de 2006, y de mas normas concordantes.

ACUERDA:

Artículo Primero. ADOPCIÓN. Adóptese la Política Pública de Juventud para el Municipio de Pereira.

Artículo Segundo. OBJETIVO GENERAL. Fortalecer las capacidades y oportunidades de las y los jóvenes pereiranos como sujetos titulares de derechos y agentes protagónicos del desarrollo en el Municipio.

Artículo Tercero. OBJETIVOS ESPECIFICOS. Son Objetivos específicos de la Política Pública de Juventud del Municipio de Pereira los siguientes:

- Garantizar las mejores condiciones para la vida y la salud de la población joven del municipio de Pereira a partir de la promoción de factores protectores y la disminución de factores de riesgo
- Elevar las capacidades y oportunidades de las y los jóvenes para su participación activa en la vida social y productiva
- Fortalecimiento de la ciudadanía juvenil y de los mecanismos de participación para los y las jóvenes
- Restablecer los derechos que han sido vulnerados a hombres y mujeres jóvenes.

Artículo Cuarto. LINEAS ESTRATEGICAS Y ACCIONES A DESARROLLAR. Las líneas estratégicas de la Política Pública de Juventud en el Municipio de Pereira, serán las que se relacionan a continuación, en concordancia con los objetivos de Política que le apuntan al goce efectivo de derechos, de la siguiente manera:

- **Todos vivos**

- Desarrollo de campañas de promoción de factores protectores en población juvenil y prevención de accidentes con participación de adolescentes y jóvenes.
- Desarrollo de campañas de prevención de la accidentalidad vial dirigidas a jóvenes.
- Desarrollo de programas de prevención del suicidio y promoción de la salud mental en adolescentes y jóvenes.
- Formulación y ejecución de un plan municipal de prevención del reclutamiento de adolescentes y jóvenes en organizaciones criminales con participación de adolescentes y jóvenes.
- Formación de adolescentes y jóvenes en resolución pacífica de conflictos y mecanismos de conciliación.

- **Todos saludables**


- Desarrollo de iniciativas de grupos de adolescentes y jóvenes que promuevan la prevención, educación e información relacionadas con el uso y abuso de drogas lícitas e ilícitas.
- Desarrollo de estrategias comunitarias e institucionales para el tratamiento del abuso de drogas.
- Desarrollo de programas de prevención del embarazo en menores de edad.
- Fortalecimiento de los programas de educación sexual y construcción de Ciudadanía.
- Desarrollo de programas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos, desarrollado por y para jóvenes.
- Implantación de los servicios amigables para adolescentes en IPS y EPS.
- Implantación y operacionalización de la Norma Técnica para detección temprana de las alteraciones del desarrollo en jóvenes.

- **Todos bien nutridos**

- Promoción de la nutrición saludable en adolescentes y Regulación de los alimentos y bebidas ofertados en tiendas escolares.
- Promoción de hábitos saludables en nutrición en instituciones educativas.

- **Todos con familia**

- Apoyo a iniciativas juveniles para el reconocimiento, integración y respeto entre otros.
- Desarrollo de iniciativas productivas y psicosociales que apoyen a jóvenes cabeza de hogar en condiciones de pobreza.
- Ejecución del PLAN HAZ PAZ.

ACUERDO		 CONCEJO DE BARRERA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

- **Todos con educación**

- Detección y atención integral de niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales.
- Fortalecimiento de metodologías flexibles y la inclusión educativa.
- Formación de docentes en la detección y abordaje pedagógico de factores de riesgo para la deserción y repitencia.
- Fortalecimiento del bilingüismo
- Fortalecimiento de competencias en los estudiantes.
- Fortalecimiento de los procesos de alfabetización y educación para adolescentes y adultos.
- Aumento de la cobertura en educación superior.
- Aumento de la tasa de absorción en educación superior.
- Disminución de la deserción universitaria
- Sistema municipal de apoyo a la vinculación y permanencia en educación superior.

- **Todos con acceso a la recreación, actividad física y deporte**

- Fortalecimiento de la actividad física y el deporte en instituciones educativas.
- Promoción de iniciativas juveniles en actividad física, deporte y recreación.
- Formación y apoyo a talentos deportivos juveniles.
- Fomento de actividades deportivas y recreativas innovadoras (skatingboard, porrismo, etc.).
- Desarrollo de olimpiadas juveniles municipales.
- Difusión de actividades deportivas para jóvenes.

- **Todos con acceso a la cultural**

- Fortalecimiento de las actividades culturales y artísticas en instituciones educativas.
- Promoción de iniciativas juveniles en cultura y arte
- Formación y apoyo a talentos jóvenes.
- Realización de festivales artísticos desarrollados por jóvenes y para jóvenes.
- Realización de investigaciones sobre dinámicas culturales de las y los jóvenes.
- Difusión de actividades culturales y artísticas para jóvenes.

- **Todos en actividades productivas**

- Fortalecimiento de los proyectos de emprendimiento en las instituciones educativas
- Implementación de la estrategia nacional para erradicar las peores formas de trabajo infantil y protección del joven trabajador.
- Fomentar el empleo juvenil.
- Realizar campañas de difusión de la Ley del primer empleo en empresas, comercios y sectores productivos.



- **Todos participando en espacios sociales**


- Fortalecimiento de la Red de Personeros Escolares.
- Consolidación y creación de casas de la juventud.
- Fortalecimiento de Consejos Estudiantiles.
- Fortalecimiento y desarrollo de las semanas de la juventud con énfasis en la promoción de la participación y el ejercicio de la ciudadanía juvenil.
- Conformación y fortalecimiento de una red de control social juvenil.
- Fortalecimiento de la alcaldía juvenil como un espacio de representación, con formación previa a aspirantes, asistencia técnica y apoyo operativo por parte de la administración y mecanismos de rendición hacia los electores.
- Fortalecimiento de consejo de la juventud como un espacio de representación, con formación previa a aspirantes, asistencia técnica y apoyo operativo por parte de la administración y mecanismos de rendición hacia los electores.
- Desarrollo de procesos de presupuesto participativo con jóvenes.
- Creación de un fondo de apoyo a iniciativas juveniles.
- Fomento a la participación de jóvenes en las JAC

- **Restablecimiento de derechos**

- Fortalecimiento del CAIVAS y el CAVIF
- Atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual.
- Formulación y ejecución de un plan municipal de prevención del reclutamiento de adolescentes y jóvenes en organizaciones criminales con participación de adolescentes y jóvenes.
- Desarrollo de estrategias comunitarias e institucionales para el tratamiento del abuso de drogas.
- Implementación de la estrategia nacional para erradicar las peores formas de trabajo infantil
- Implementación del plan municipal de prevención de la explotación sexual
- Superación de la discriminación hacia las y los jóvenes.

Artículo Quinto. PRINCIPIOS ORIENTADORES. **Se plantean como principios consensuados de la política pública de juventud, los siguientes:**

1. Es una política crítica, dado que considera la observación y el diagnóstico como un ejercicio permanente para lograr información sobre las expresiones, las actividades, las formas de organización y relacionamiento de las y los jóvenes

ACUERDO		 COSEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

2. Es una política reflexiva, en cuanto considera que se debe creer en la transformación de lo social, económico, político y cultural, a partir del ejercicio de la reflexión por encima de pensar la sociedad como un hecho inalterable y estático no susceptible a la crítica ni al cambio; pues, el solo hecho de pensar la sociedad ya la transforma.
3. Es una política constructiva, ya que le apunta tanto a la construcción de sujetos sociales como a dar respuesta a la deuda social pendiente con los y las jóvenes.
4. Es una política incluyente, dado que se debe privilegiar la inclusión, la participación, lo ético y la equidad como valores que guíen las acciones.
5. Es una política humana, en cuanto propone no apuntarle exclusivamente al crecimiento económico como visión de desarrollo sino al desarrollo humano como promoción y fortalecimiento de capacidades y una amplia oferta de oportunidades.

Artículo Sexto. ENFOQUES. Para el desarrollo de la Política Pública de Juventud en el Municipio de Pereira, se proponen los siguientes enfoques:

Enfoque de Derechos:

Garantiza el respeto por lo establecido en la Constitución Política y la Ley. Buscando fortalecer las capacidades de los jóvenes para el ejercicio y disfrute de los derechos humanos, los cuales se materializan de forma particular conforme al momento del ciclo vital.

Enfoque Simbólico - Cultural

Garantiza el respeto a la diversidad contenida en el universo juvenil, de tal forma que se promueva la participación de las distintas expresiones sociales, culturales, estéticas, étnicas y simbólicas de las y los jóvenes a nivel urbano y rural, y en consecuencia que sean visibles y valoradas en la gestión del municipio.

Enfoque de género

Se busca con este reconocimiento garantizar los derechos de los hombres y las mujeres jóvenes en condiciones de igualdad y equidad; garantizar el fortalecimiento de los liderazgos femeninos, la erradicación de las violencias por género u orientación sexual, el respeto por la diferencia y el reconocimiento de sus derechos. La participación en el desarrollo de los procesos de información, comunicación y educación.



Enfoque de Ciclo Vital

Garantiza la materialización de los derechos, los intereses, las expectativas y necesidades de los individuos en todas sus expresiones que se encuentran dentro del rango de edad de un joven, en su ciclo de adolescencia y en su ciclo de juventud, por lo que es importante considerar que la Política Pública de Juventud debe garantizar y brindar herramientas para el desarrollo integral del proyecto de vida de los jóvenes a través de los planes, programas y proyectos que se adelanten.

Enfoque Diferencial

Reconoce los intereses, necesidades y expectativas, así como las formas de vulneración y materialización de derechos, varían en función de la edad, el ciclo vital, el género, la ubicación territorial, y las condiciones existenciales particulares. De esta forma, la política no es homogeneizante sino que reconoce la diversidad de las y los jóvenes.

Enfoque Intergeneracional

Las y los jóvenes no son actores aislados, por lo que se debe promover la interacción, integración y concertación de acciones de este grupo poblacional con otras etapas generacionales, que fomenten la solidaridad y el respeto.

Artículo Séptimo. MECANISMOS DE GESTIÓN. La Política de Juventud para el Municipio de Pereira, estará coordinada por la Secretaría Desarrollo Social y Político cuya función es promover la articulación en red de los organismos públicos y privados que trabajan con la juventud, gestionar los procesos de concertación interinstitucional de trabajo juvenil y atender los siguientes mecanismos de gestión para su aplicación:

Parágrafo Primero. Liderar el proceso de gestión de la política pública de Juventud 2012-2021, con el fin de que se convierta en realidad. Esta gestión implica la elaboración de planes de acción; la programación de su ejecución; la organización de los recursos humanos, financieros y materiales, que habrán de ejecutar los planes a través de programas y proyectos; la ejecución efectiva de las acciones respectivas; el seguimiento de las mismas y de sus resultados; así como la evaluación del grado en que ellas estén contribuyendo al logro de los objetivos propuestos.

Será responsabilidad de los y las jóvenes tomar iniciativas, impulsar procesos y movilizar voluntades y recursos, para que las acciones que se emprendan conduzcan efectivamente a los objetivos propuestos. Así mismo será responsabilidad de los consejeros municipales hacer parte de la actualización y actualización de la

ACUERDO



VERSIÓN: 2

APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011

Parágrafo Segundo. El desarrollo de la política de Juventud para el Municipio de Pereira, será financiado con los recursos municipales provenientes de secretarías e institutos descentralizados orientados a trabajar con los jóvenes sin perjuicio del rubro de la Secretaría de Desarrollo Social y Político; Además, contará con los recursos municipales de cofinanciación, según lo establecido por el Artículo 46 de la Ley 375 de 1.997.

La Administración municipal adelantará las gestiones necesarias para contar con fuentes de financiación provenientes de la cooperación internacional y del Gobierno Nacional como lo estipula al artículo 45 de la Ley 375 de 1.997.

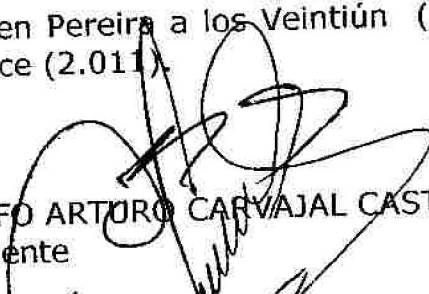
La Administración Municipal, promoverá la colaboración y gestión de instituciones privadas y comunitarias en la aplicación de la política pública de juventud.

Artículo Octavo. REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN. La Administración Municipal reglamentará la concerniente a la implementación de Política Pública de Juventud del Municipio de Pereira, en lo atinente a procedimientos de participación, requisitos y demás que se requieran para cabal cumplimiento del mandato legal.

Artículo Noveno. INTEGRALIDAD. Hace parte integral y fundamental del presente Acuerdo el documento técnico soporte de la Política Pública de Juventud 2012 - 2021.

Artículo Décimo. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

Dado en Pereira a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil once (2.011).


ADOLFO ARTURO CARVAJAL CASTRO
Presidente


ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE
Secretario General

ACUERDO

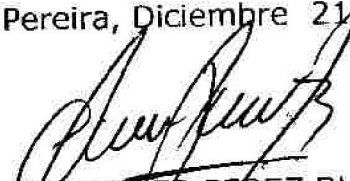
VERSIÓN: 2

APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011



CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al **Proyecto de Acuerdo No. 105** de 2.011, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: **Primer Debate:** Diciembre 11/11. **Segundo Debate:** Diciembre 21/11. Fue a iniciativa del **ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA** y actuó como ponente el Concejal **RUBÉN DARIO OROZCO PATIÑO**

Pereira, Diciembre 21 de 2.011


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General